



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 035-2022-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 035-2022-TCE (ACUMULADA)

Quito, D. M. 17 de mayo de 2022, las 14h57.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Razón de citación en persona al licenciado Cruz Fernando Gonzabay Flores, efectuada el 12 de mayo de 2022 a las 14h59 por el señor David Antonio Bolaños Naranjo, notificador-citador de este Tribunal; y, boletín de citación elaborada por la secretaria relatora del Despacho.
- b) Escrito en (01) una foja con (02) dos fojas de anexos, suscrito por el licenciado Cruz Fernando Gonzabay Flores y el abogado Augusto Enver Aguirre Macas, ingresado en este Tribunal el 17 de mayo de 2022 a las 12h31 y recibido en este despacho en la misma fecha a las 12h54.
- c) Escrito en (07) siete fojas con (02) dos fojas de anexos, firmado por el licenciado Cruz Fernando Gonzabay Flores y el abogado Augusto Enver Aguirre Macas, ingresado en este Tribunal el 17 de mayo de 2022 a las 12h40 y recibido en este despacho en la misma fecha a las 12h57.
- d) Escrito en (02) dos fojas suscrito por el licenciado Cruz Fernando Gonzabay Flores y el abogado Augusto Enver Aguirre Macas ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 17 de mayo de 2022 a las 12h43 y recibido en este despacho en la misma fecha a las 13h00.

PRIMERO.-

El presunto infractor ha presentado en la recepción de documentos de este Tribunal (03) tres escritos el 17 de mayo de 2022:

El primero, a través del cual el señor Cruz Fernando Gonzabay Flores designa como patrocinador al abogado Augusto Enver Aguirre Macas, para que asuma su defensa en la presente causa; señala direcciones electrónicas para recibir notificaciones; y, solicita se le asigne una casilla contencioso electoral.

El segundo, contiene un alegato en derecho y su anuncio de pruebas.

El tercero se refiere a una petición de diferimiento de la audiencia en consideración de que no le ha sido posible al presunto infractor ni a su abogado patrocinador, revisar íntegramente el expediente y solicita la entrega de copias simples en formato físico o digital del expediente.

SEGUNDO.-

2.1. Para garantizar el debido proceso, se dispone **suspender la audiencia oral de prueba y juzgamiento señalada inicialmente para el día miércoles 18 de mayo de 2022 a las 08h30.**



2.2. La audiencia de la presente causa, se efectuará el día **jueves 02 de junio de 2022 a las 08h30**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, con el fin de que el legitimado pasivo cuente con el tiempo oportuno y los medios necesarios para preparar su defensa.

TERCERO.-

A través de la secretaria relatora del despacho, remítase a las partes procesales y a la Defensoría Pública Provincial de Pichincha, el expediente íntegro de la presente causa en formato digital.

CUARTO.-

Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. A la denunciante, licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: santaelena@cne.gob.ec / juliaaguilar@cne.gob.ec / monicalindao@cne.gob.ec / juansuarez@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 029.

4.2. Al denunciado, licenciado Cruz Fernando Gonzabay Flores y a su abogado patrocinador en las direcciones electrónicas: bender11227@gmail.com / cruzfernandogonzabay@gmail.com . Téngase en cuenta la autorización conferida por presunto infractor al abogado Augusto Enver Aguirre Macas para que ejerza su patrocinio en la presente causa.

A través de la Secretaría General de este Tribunal, asígnesele una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

4.3. A la Defensoría Pública de Pichincha, en la dirección electrónica: cllanos@defensoria.gob.ec .

4.4. Al Comandante de la Policía Nacional, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito.

QUINTO.-

Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de despacho.

SEXTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, D. M., 17 de mayo de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL